



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

AÑO LXXIX

Martes 8 de junio de 2004

Nºmero 4.328

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.327.- Radio Televisión Ceuta S.A.- Contratación de los servicios de colaboración de 2 Redactores/Presentadores.

2.333.- C.E.S.- Cese de D. José Manuel Barreto Román, como Consejero integrante del Grupo Tercero del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Ceuta y nombramiento de D. José María Mas Vallejo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.307.- Notificación a Dismarsat S.L., relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

2.308.- Notificación a Lainara S.L., relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

2.309.- Notificación a D. Justo Ostalé Blanco, relativa al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

2.310.- Notificación a D.ª Luz Rodicio Cerrudo, en expediente sancionador por el incumplimiento de la orden de ejecución de obras en el solar sito en Bda. Ppe. Felipe, Casas Bajas (expte. 82001/2002).

2.311.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente a los propietarios del edificio sito en c/ Sardinero n. 53, relativa a la orden de limpieza del citado inmueble (expte. 8150/2004).

2.321.- Notificación a D. José Antonio Fuentes Madrid, en expediente sancionador por la realización de obras sin licencia y legalizables en Pozo Rayo Alto n 7 (expte. 43468/2003).

2.323.- Notificación a D.ª Ana María Espinosa Bravo, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.324.- Notificación a D. Javier Sancho Pérez, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.326.- Notificación a D.ª Isabel Borrego Cobo, en expediente de solicitud de licencia de obras en Tte. Gral. Muslera s/n, Parques de Ceuta 1.ª Fase portal n 4 (expte. 34488/2004).

2.328.- Notificación a D. Oscar Martín Crespo, relativa a la adjudicación de la concesión de uso privativo de la vía pública mediante quiosco en el cruce del Morro a D.ª Cecilia Pato Salazar.

2.329.- Notificación a D. Iñigo J. Santos Nández, a D. Francisco García Ruiz, a D.ª M.ª Rosarios Torre Durán y a D. José Vallejo García, relativa a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle c/ Martín Cebollino y apertura de c/ Real (expte. 82666/2002).

2.330.- Notificación a D. José Vega Zafra, a D.ª M. Mercedes Alcina Díaz y a D. Hathiramani Ram Bhagwandas, relativa a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle c/ Martín Cebollino y apertura c/ Real (expte. 82666/2002).

2.331.- Información pública del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo.

Delegación del Gobierno en Ceuta Derecho y Seguridad Ciudadana

2.314.- Notificación a D. David Lodeiro Sánchez, en expediente 57/2004.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina /nica de Extranjeros

2.315.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

2.318.- Notificación a D. Francisco Pareja Reuvelta, en expediente 03-340-0034.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Ceuta

2.332.- Notificación a D. Hamed Mohamed Tarik, relativa a deuda a la Seguridad Social.

Registro Mercantil de Ceuta

2.338.- Notificación a D. Juan Manuel Almecija Tripana, relativa a Documento Referencia 86/2004 Asiento 12/152.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Menores de Ceuta

2.316.- Emplazamiento al representante legal de D. Miguel Alonso Díaz, en Pieza de Responsabilidad Civil 99/2004, dimanante del Expediente de Reforma 77/2004.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.317.- Notificación a D. Abselam El Boch, en Juicio de Faltas 145/2004.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.312.- Relación de devoluciones de fianza relativas a contrataciones realizadas por la Consejería de Cultura.

2.313.- Radio Televisión Ceuta S.A.- Contratación de equipos para la robotización de un segundo plato, en expte. 2/2004.

2.322.- Dejando sin efecto los anuncios ns 1859 y 1931, publicados en los B.O.C.CE ns 4319 y 4321, respectivamente.

2.325.- Devolución de fianza a D. Juan Duarte Serr-n (EMSERPU) por el suministro e instalación en régimen de arrendamiento de carpas, con motivo de la celebración del Día del Ciudadano 2002, en expte. 469/2002.

2.334.- Corrección de errores del anuncio n. 2184 publicado en el B.O.C.CE 4325 de fecha 28 de mayo de 2004, relativo a la devolución de fianza a Teyxon S.L. por el suministro de vestuario con destino a la Policía Local de la Ciudad.

2.335.- Corrección de errores del anuncio n 2185 publicado en el B.O.C.CE. 4325 de fecha 28 de mayo de 2004, relativo a la devolución de fianza a Tevean S.L. por el suministro de vestuario de verano con destino a la Policía Local de la Ciudad.

2.336.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de material vegetal con destino a la remodelación de zonas ajardinadas de la Ciudad, en expte. 67/2004.

2.337.- Contratación mediante concurso abierto de la ejecución de obras de remodelación del espacio frente a la Iglesia Catedral y sondeo arqueológico previo, en expte. 65/2004.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: †	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- †Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- †Registro General e Información	Horario de 9 a 13 y de 16 a 18 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES: †	†C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES: †	†Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	†C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	†Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	†Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.info

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.307.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: DISMARSAT, S.L.

N.I.F.: B11964178.

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Acto: Diligencia: Archivo de actuaciones.

Expediente n: 86108/1999.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla n.º 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 27 de mayo de 2004.- LA SUBINSPECTORA DE FINANZAS.- Fdo.: Carmen Molinillo Aguilera.

2.308.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: LAINRA, S.L.

N.I.F.: B51003804.

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Acto: Acta de Disconformidad n.º 48/2004.

Expediente n.º: 66061/2003

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla n.º 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 27 de mayo de 2004.- LA SUBINSPECTORA DE FINANZAS.- Fdo.: Carmen Molinillo Aguilera.

2.309.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: OSTALE BLANCO JUSTO.

N.I.F.: 45060754M.

Concepto Tributario: Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Acto: Acta de conformidad n.º 38/2004.

Expediente n: 52256/2003

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla n.º 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 27 de mayo de 2004.- LA SUBINSPECTORA DE FINANZAS.- Fdo.: Carmen Molinillo Aguilera.

2.310.- La Excm. Sra. Consejera de fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 17-05-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 8 de noviembre de 2002 la Policía local denuncia en el solar sito en las Casas Bajas de la Barriada Príncipe Felipe, parte trasera del colegio, la existencia de material y vehículo de obra.- El informe técnico n.º 1.066, de 11 de junio de 2003, dice: "...Comprobándose que se siguen produciendo intercambios comerciales en la misma después de haber sido demolidas por esta Consejería las construcciones que ilegalmente allí se habían erigido. El Técnico que suscribe estima que procede vallar dicho solar convenientemente mediante fábrica de bloques de hormigón, apilada y cimentada, formada con mortero de cemento 1:6 de 40 x 40 x 20 y 2,70 m de altura, todo ello previa limpieza del solar de enseres, debiéndose percibir a la propiedad sobre la ejecución subsidiaria caso de que no se hiciera en el plazo de 30

días. Asimismo debiera de decretarse la paralización inmediata del uso al que está destinado el solar en cuestión, lo cual debe ser constatado por informe policial en su caso. Por Decreto de 22 de agosto de 2003, n. 8.443, se inicia procedimiento de orden de ejecución relativo al vallado y limpieza de dicho solar. Se conceden diez días para la formulación de alegaciones. No consta alguna. El Decreto n. 12.185, de 26 de noviembre de 2004, ordena a la propiedad la limpieza y vallado del solar. Se apercibe de ejecución forzosa, previo procedimiento sancionador. El informe técnico de 2 de febrero de 2004, n. 185, indica que las obras no han sido realizadas por la propiedad, si bien el vallado existente está ejecutado con chapas, maderas y otros elementos. El informe técnico de 13 de febrero de 2004, n. 276, dice: "...el presupuesto de las ordenadas por Decreto n. 12.185 de 26 de noviembre de 2003, queda tal como sigue:

350 m² fbrica de bloques de hormigón, apilastrada cada 3,00 m y p.p. de cimentación compuesta por zuncho de hormigón armado, incluso enfoscado exterior 1:6 pintado a la cal y dos manos 17.500,00 E.

1,00 ud. Colocación de puerta para mantenimiento	350,00 E.
1000,00 m ² . Limpieza general de solar mediante retirada de enseres	5.000,00 E.
Total Ejecución Material	22.850,00 E.
20% BI y Gastos Generales	4.570,00 E.
SUMAN	27.420,00 E.
8% IPSI	2.193,60 E.
TOTAL PRESUPUESTO	29.613,60 E.

Asciende el presupuesto total de las obras ordenadas a la cantidad de 29.613,60 E. (veintinueve mil seiscientos trece Euros con sesenta céntimos). Por Decreto de fecha 18 de febrero de 2004 se incoó procedimiento sancionador a los propietarios del solar sito en la Bda. Príncipe Felipe, Casas Bajas, por el incumplimiento de la orden de ejecución dictada por Decreto n. 12.185, de 26 de noviembre de 2003. Se designa como instructora a Dña. M.ª Auxiliadora Jimeno Jiménez y secretaria a Dña. Carmen M.ª Morales Reyes y se les concede un plazo de 15 días para formular alegaciones. No consta alegación alguna. Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 se establece que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirán por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por

la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, se establece que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 4.- El art. 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo previsto para el apremio sobre el patrimonio. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva. 5.- El art. 88 del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, de Disciplina Urbanística, dispone que serán sancionados con multa del 10 al 20% del valor de las obras complementarias que fuere necesario realizar para subsanar las deficiencias correspondientes, quienes infringieren las Normas sobre condiciones higiénico-sanitarias y estéticas. En la misma sanción incurrirán quienes vulneren otras determinaciones de las Ordenanzas de la edificación, cuando causen un perjuicio o pongan en situación de riesgo la normalidad del uso de la edificación, construcción, instalación o servicio o la salud de los usuarios. 6.- De acuerdo con el art. 20.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora el Órgano competente dictará resolución que ser motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento. La resolución se formalizará por cualquier medio que acredite la voluntad del Órgano competente para adoptarla. El apartado 4 se establece que las resoluciones de los procedimientos sancionadores, además de contener los elementos previstos en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, incluirán la valoración de las pruebas practicadas, y especialmente de aquellas que constituyan fundamentos básicos de la decisión fijar los hechos y, en su caso, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen, o bien la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad. 7.- Competente en materia de Urbanismo resulta la Consejera de Fomento en virtud de Decreto de delegación y reestructuración orgánica de 18-06-03.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Sanciónese a los propietarios del solar sito en la Barriada Príncipe Felipe, Casas Bajas, por el incumplimiento de la orden de ejecución dictada por Decreto n. 12.185, de 26 de noviembre de 2003 con multa de 2961,36 E. (10% del valor de las obras a realizar, valoradas en 29.613,60 E.). Todo ello, conforme a la iniciación del procedimiento sancionador que se considera propuesta de resolución al no haber presentado alegaciones en plazo contra la misma y ante la obligación de los propietarios de mantener en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público las construcciones y teniendo en cuenta los informes y trámites seguidos en el expediente n. 82.001/02. 2.- Requierase a la propiedad la ejecución de las actuaciones ordenadas por dicho Decreto, en virtud del art. 10.3 del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, en

el plazo de 30 días, conforme a lo dispuesto en informes técnicos n 1066, de 11 de junio, 185, de 2 de febrero de 2004 y 276 de 13 de febrero de 2004. 3.- Apercibase de ejecución subsidiaria por la Ciudad Autónoma, en caso de nuevo incumplimiento, a costa de la propiedad.-

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.™ Luz Rodicio Cerrudo, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución significando que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del D.™ siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 31 de mayo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla Gúmez.

2.311.- La Excm. Sra. Consejera de fomento, D.™ Elena M.™ Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 12-02-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía local denuncia el D.™ 13 de enero de 2.004 la situación de abandono y la existencia de suciedad y ratas en el edificio sito en la C/ Sardinero n 53.- El informe técnico de 9 de febrero de 2.004, n 253, dice: "...Atendiendo al tiempo que lleve dicha vivienda sin ocuparse, se han deteriorado las condiciones higiénicas de la misma haciéndose necesario el mantenimiento de las mismas, así como la comprobación del estado de su puerta de acceso.- Por ello debería dictarse orden de ejecución a la propiedad al objeto de proceder a limpieza general interior de la vivienda con transporte de basuras, matorrales y escombros a vertedero, incluso aplicación de productos desinfectantes, desinsectantes y desratizantes.- Asimismo se comprobar el estado de su puerta de acceso y su cerradura interior, sustituyéndose en su caso.- El presupuesto estimativo de dichas labores tendentes a la recuperación de la salubridad de la vivienda asciende a la cantidad de 2.000,00 E. (DOS MIL EUROS) en el plazo de quince días.- Deberá apercibirse sobre la ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento de dicha orden, previa incoación de expediente sancionador".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2.- En virtud del art. 19 de la

Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso a la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4.- Conforme al art. 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán a los interesados, o en su caso, a los representantes. Los interesados, en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- 5.- Competente la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de 18-06-03.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Iniciarse procedimiento de orden de ejecución relativo a la limpieza, aplicación de productos desinfectantes, desinsectantes y desratizantes y estado de la puerta del edificio sito en C/ Sardinero n 53, conforme al informe técnico n 253/04 transcrito en los Antecedentes de Hecho de este informe y ante la obligación de los propietarios de mantener las construcciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. 2.- Concédase el plazo de diez días para que los interesados formulen alegaciones, presenten documentos y justificantes pertinentes.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Antonio Amador Cantillana, D. Angel Amador Martínez, D.™ Gloria Irma Amador Martínez, D. Manuel Antolín Amador Martínez, D.™ Angeles Medina Gúmez, por ser de domicilio desconocido, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 1 de Junio de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla Gúmez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.312.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente n 85.455/00, devolución a la empresa AZUL VIDEOPRODUCTORA, por la realización del documental educativo 'Ceuta Legado Cultural'.

- Expediente n 85.451/00, devolución a la empresa PAPEL DE AGUAS S.L, por la realización de 2.500 carteles de imágenes del 'Conjunto patrimonio Cultural de Ceuta'.

- Expediente n 84.589/00, devolución a la empresa AZUL VIDEOPRODUCTORA, por el documental educativo "Ceuta: Luz, Agua y Vida".

- Expediente n 80.443/00, devolución a Dña. M.ª TERESA LOPEZ APARICIO, por la contratación de un curso de gestión de Patrimonio Cultural de la Ciudad.

- Expediente n 84.581/00, devolución a la empresa APLIDEA, S.L por la contratación de la obra de los Baños -rubes.

- Expediente n 90.734/00, devolución a la empresa PAPEL DE AGUAS S.L, por la contratación de los servicios de acción divulgativa cultural para diferentes servicios de modelos de Marchandaisem.

- Expediente n 87.816/00, devolución a la empresa CANON S.L, por el suministro de un lector de digitalización e impresión de Microfilms para archivo.

- Expediente n 67.213/02, devolución a la empresa ALMACENES SAN PABLO, por el suministro de 44 estanterías con motivo de la celebración del día del Ciudadano.

- Expediente n 90.238/01, devolución a la empresa PAPEL DE AGUAS S. L, por el servicio de confección de una Agenda Cultural (8.000 ejemplares/mes).

- Expediente n 89.211/01, devolución a la empresa MULTISERVICIOS J. RUIZ, por la contratación del servicio de medios humanos para la realización de una intervención arqueológica en el P.E.R.I recinto sur en la parcela colindante con C/ Echegaray y C/ Sargento Coriat

- Expediente n 89.230/01, devolución a la empresa PAPEL DE AGUAS S. L, por el servicio de publicidad gráfica de la actuación del coro "Niñas Cantoras de Ucrania"

- Expediente n 89.233/01, devolución a la empresa PAPEL DE AGUAS S. L, por el servicio de publicidad gráfica de la actuación de la "Orquesta Sinfónica de Odessa".

- Expediente n 89.459/01, devolución a la empresa DAMASO RUANO G"MEZ, por el suministro de los cuadros "Puerta I" "Puerta II" y "Playa del Palo" del pintor Damaso Ruano.

El plazo de presentación de reclamaciones será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 25 de Mayo de 2.004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

2.313.- Entidad Adjudicataria:

a) Organismo: Radio Televisión Ceuta S.A.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General Financiera de Televisión Ceuta S.A.

c) Número de expediente: 02/04

2. Objeto del Contrato:

Contratación del suministro de equipos para la robotización de un segundo plato conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 70.400 euros.

5. Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Dirección General Financiera de Radio Televisión Ceuta S.A.

b) Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prado, n 5, entreplanta.

c) Localidad y Código Postal: Ceuta, 51001

d) Teléfonos: 956.52.44.17/18

e) Telefax: 956-52.44.20

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: veinte días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: veinte días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro de Radio Televisión Ceuta, S.A.

Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prado, n 5, entreplanta.

Localidad y Código Postal: Ceuta, 51001

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en la Ley 2/2000, de 16 de junio.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Radio Televisión Ceuta S.A.

b) Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prado, n 5, entreplanta.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente habilitado a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 1 de junio de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADM"N.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADM"N.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Derecho y Seguridad Ciudadana

2.314.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de Resolución P. Ordinario, recaída en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D. N. I.	Fecha Resoluci�n
57/04	DAVID LODEIRO SANCHEZ	44.836.407	17.05.04

Los correspondientes expedientes obran en la Secci n de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegaci n del Gobierno.

Ceuta, a 26 de mayo de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Jos  E. Fern ndez Garc a.

Delegaci n del Gobierno en Ceuta Oficina  nica de Extranjeros

2.315.- De conformidad con lo dispuesto en los art culos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace p blica notificaci n de las resoluciones reca das en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente seg n la Disposici n adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organizaci n y Funcionamiento de la Administraci n General del Estado, a las personas que a continuaci n se relacionan, ya que habi ndose intentado la notificaci n en el  ltimo domicilio conocido,  sta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellido	N.I.E.	Nacionalidad	F. Resoluci�n
125/04	ALIOU DIARA	X-05392444-W	COSTA DE MARFIL	16/02/2004
127/04	BENBADI TRAORE	X-05305938-E	COSTA DE MARFIL	16/02/2004
128/04	OMAR WATARA	X-05305898-M	COSTA DE MARFIL	16/02/2004
129/04	KLEBER THIDE BERNANGE SAMBA	X-05317058-X	CONGO	16/02/2004
138/04	ISMAEL DIALLO	X-05375059-M	COSTA DE MARFIL	16/02/2004
139/04	ABDOULAYE DJABATE	X-05305922-Y	COSTA DE MARFIL	16/02/2004
140/04	MAMADOU OUATARA	X-05307472-S	COSTA DE MARFIL	16/02/2004
141/04	YACOUBA BAKAYOKO	X-05365211-R	COSTA DE MARFIL	16/02/2004
144/04	OMAR TRAORE	X-05393857-N	COSTA DE MARFIL	16/02/2004

Contra estas resoluciones que son firmes en v a administrativa podr  interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el art culo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Org nica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposici n Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del d a siguiente al de su publicaci n en el Bolet n Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposici n, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegaci n del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina  nica de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 21 de mayo de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Jos  Antonio Fern ndez Garc a.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Menores de Ceuta

2.316.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Menores N mero Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al n. 99/04 que dimana del procedimiento de Fiscal a, Expediente de Reforma n. 77/04 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente dice:

  Visto el contenido de la anterior diligencia, y apreciando que el perjudicado en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, empl cese al mismo por medio de edictos, que se publicar n en el tabl n de anuncios de este Juzgado en el Bolet n Oficial de la Ciudad de Ceuta por ser el  ltimo domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a Representante legal de D. Miguel Alonso D az, que aparece como perjudicado en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podr n personarse en ella en el plazo de un mes, desde que le sea notificada la presente resoluci n, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales.

Y para que sirva de notificaci n y emplazamiento del/la perjudicado/a en el presente procedimiento Representante legal de D. Miguel Alonso D az expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a veintisiete de mayo de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucci n N mero Tres de Ceuta

2.317.- D.  MARIA EUGENIA QUESADA SANZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCI N N MERO 2 DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n 145 /2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

  Absuelvo a D. Hafid Maimon Amar, de la falta de lesiones por la que viene denunciado.

Declaro las costas de oficio.

Notif quese la presente sentencia a las partes, haci ndoles saber que la misma no es firme, siendo posible la pre-

sentación de recurso de apelación en este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, quedando las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unir certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. Abselam El Boch, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido la presente en CEUTA a veintisiete de mayo de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO.

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

2.318.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta NOTIFICA a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 03-340-0034

NOMBRE Y APELLIDOS: FRANCISCO PAREJA REVUELTA

DOMICILIO: AVDA. LISBOA, EDIFICIO LOS ROBLES I, PORTAL 2 5 B

TIPO DE ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

FECHA DEL ACTO: 28-04-04

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 27 de mayo de 2004.- EL CAPITÁN MARÍTIMO.- Fdo.: Jesús L. Fernández Lera.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.321.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha diez de Marzo del año dos mil cuatro, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Tras informe técnico de 5 y 21 de Mayo de 1.999, se Decreta el día 26 de Mayo de 1.999 la incoación de expediente contradictorio de ruina en finca sita en la C/ Pozo Rayo Alto n 7, concediéndose a los propietarios y moradores el plazo de 15 días de audiencia.- Se emiten el informe técnico de 11 de Junio de 2.001, el de 17 de Febrero de 2.003 y el de 21 de Marzo de 2.003.- El informe de la Policía Local indica que el propietario de la vivienda es de D. José A. Fuentes Madrid. Esta vivienda se encuentra en la C/ Alcalde del Valle esquina San José del Valle.- Se dicta el Decreto n 4.999, de

14 de Mayo de 2.003, que entiende archivado el expediente de ruina, incoación procedimiento de protección de la legalidad urbanística y sancionador a D. José A. Fuentes Madrid por las obras sin licencia realizadas.- Se detecta error en el nombre del presunto promotor, que así consta en el informe policial, ya que en el Padrón consta como José Antonio Fuentes Madrid. Por Decreto n 5.464, de 23 de Mayo de 2.003, se rectifica el error existente en el Decreto n 4.999, de 14 de Mayo de 2.003, relativo al nombre del presunto promotor de las obras. Tras las alegaciones de D. José Antonio Fuentes Madrid de 18 de Junio de 2.003, la Instructora abre periodo de prueba el día 18 de Agosto de 2.003. Consta como última actuación del informe técnico de 9 de Julio de 2.003, de rectificación de los informes técnicos obrantes en el expediente.- Al haber transcurrido más de seis meses desde la iniciación del procedimiento sancionador, se dicta el Decreto n 15.571, de 16 de Febrero de 2.004, que declara las actuaciones incoadas por Decreto n 4.999 caducadas.- El nuevo informe técnico de 25 de Febrero de 2.004, n 359, indica que el estado actual de la edificación sita en Pozo Rayo n 7, es el mismo al aludido en el informe de referencia n 254/03. Así dicho informe dice: "...El estado actual de la edificación es el mismo al aludido en el informe de referencia (n 1.136/01). habiéndose presentado proyecto de legalización de las obras por parte del propietario actual de la vivienda. Cuando se redactó el informe aludido la vivienda aún no estaba terminada y en la actualidad sí, estimándose que el valor de las obras realizadas asciende a la cantidad de 18.000,00 Euros".- Así el informe técnico de 11 de Junio de 2.001, n 1.136, dice: "...Se ha comprobado que en la misma se han efectuado obras y aún se están ejecutando consistentes en la reparación general interior, consolidación y ampliación de volumen.- Por todo ello, la vivienda ya no se encuentra en estado de ruina.- Procederá pues, Decretar la paralización inmediata de dichas obras, requerir al propietario la presentación de proyecto de edificación en el plazo de dos meses. Al objeto de legalizar las obras que así se pudieran tramitar y que cumplieran con el P.G.O.U. vigente.- La zona en la que se están ejecutando las obras está incluida dentro de Zona 3, AR-3 III, por lo que al menos parte de ellas pudieran ser legalizables, si bien es importante la consideración de la alineación por la parte trasera de la actual edificación ya que corta el paso de una calle de la zona que debiera quedar libre para el tránsito. Las obras realizadas consisten en 15,00 m² de ampliación de vivienda y ejecución de escalera para subida a azotea, realizada con estructura de hormigón armado y cerramiento de fábrica de ladrillo".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirán por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2.- El art. 185.1 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de Abril, siempre que no hubiese transcurrido más de cuatro años desde la total terminación de las obras realizadas sin licencia se requerirán al promotor de las obras para que soliciten en el plazo de 2 meses la oportuna licencia. Si la licencia fuese denegada por ser su otorgamiento a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se procederá conforme a lo dis-

puesto en el art. 184.3, esto, la demolición.- 3.- El art. 51 del Real Decreto 2.187/1978 establece que toda actuación que contradiga las Normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a:

1.- La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal.- 2.- La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador. De la misma forma el art. 146 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística.- Así se considera infracción urbanística toda acción que contravenga lo dispuesto en el T.R.L.U. o en sus Reglamentos vigentes, en el P.G.O.U. según el art. 144 de la Ordenanza. 4.- De conformidad con el art. 90.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, serán sancionadas con multa del 1 al 5 por 100 del valor de la obra, instalación o actuación proyectada, quienes realicen alguna de las actividades a que se refiere el número 1 del artículo 178 de la Ley del Suelo sin licencia, cuando dichas actividades sean legalizables por ser conformes con la normativa urbanística aplicables.- 5.- El art. 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, señala que el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiendo en todo caso al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de 15 días, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.- 6.- Competente la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de 18-06-03 de reestructuración orgánica de la Ciudad Autónoma.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Incóuse nuevamente a D. José Antonio Fuentes Madrid procedimiento de restauración del orden urbanístico infringido por la realización de obras sin licencia y legalizables realizadas en la vivienda sita en C/ Alcalá del Valle, esquina San José del Valle (Pozo Rayo Alto n 7), conforme al informe técnico n 359/04, transcrito en los Antecedentes de Hecho de este Decreto.- 2.- Incóuse nuevamente procedimiento sancionador a D. José Antonio Fuentes Madrid como presunto promotor de las obras citadas que se han llevado a cabo en dicho lugar. Para ello, designese como Instructora y Secretaria del procedimiento a D.ª Auxiliadora Jimeno Jiménez y a D.ª Carmen M.ª Morales Reyes, adscritas a la Consejería de Fomento, pudiendo ser recusados conforme a la Ley 30/92, con la indicación de que puede ser sancionado el presunto promotor por la Excm. Sra. Consejera de Fomento con multa del 1 al 5% del valor de la obra, según consta en los Antecedentes de Hecho de este informe, conforme al art. 90.1 del R.D. 2187/1978, de 23 de Junio. 3.- Concédase a los interesados el plazo de 15 días para formular alegaciones con advertencia de que en caso de que no se presentasen el inicio podrá considerarse propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, y todo ello, sin perjuicio de que pueda reconocer voluntariamente el presunto infractor su responsabilidad.

Lo que le traslado significándole que los plazos concedidos en esta Resolución comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, se advierte al interesado, que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. José Antonio Fuentes Madrid, según el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución Ceuta, 1 de Junio de 2.004.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.322.- Constatado error de hecho en la publicación de los Anuncios n 1.859, BOCCE n 4.319 de fecha 7 de mayo de 2004 y n 1.931, BOCCE n 4.321 de fecha 14 de mayo de 2004, relativos a devolución de fianza de contratos administrativos se advierte que la información ha sido errónea, en tanto que los mismos no fijaban garantía alguna, por lo que procede dejarlos sin efecto en base a lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Ceuta a 02 de junio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Jlvarez González.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.323.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª Ana María Espinosa Bravo, con D.N.I. n. 45.068.794-H, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 31 de mayo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 07-04-04, ha resuelto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 28-12-03. se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.2.1K, del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador con n. 187.311 contra D.ª ANA M.ª ESPINOSA BRAVO. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, emitiendo informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990. por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley- sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: -Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, en perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado".

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quin-

ce días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 de R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,15 euros.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 13 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

2.324.- Intentada la notificación preceptiva a D. JAVIER SANCHO P...REZ, con D.N.I. n. 27.474.439-L sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 2 de junio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 07-04-04, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 18-10-03, se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 171.1A, del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador con n. 183.392 contra D. FCO. JAVIER SANCHO P...REZ. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, emitiendo informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: "Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado".

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 de R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 60,10 euros.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.^a

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 13 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.325.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta para responder de los trabajos que a continuación se detallan:

- Expediente 469/2002, adjudicatario D. Juan Duarte Serrán (EMSERPU), "Suministro e instalación en régimen de arrendamiento de carpas con motivo de la celebración del Día del Ciudadano 2002".

El plazo para presentarlas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 3 de junio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.326.- La Excmo. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena Sánchez Villaverde por su Decreto de fecha 06 de mayo de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Doña Isabel Borrego Cobo, solicita licencia de obras de acondicionamiento menor en Teniente General Muslera s/n, Parques de Ceuta, 1.ª Fase, portal n.º 4-4 C, con un presupuesto de 170,00 Euros. Los Servicios Técnicos de la

Consejería de Fomento informan con fecha 27 de abril de 2004 (N 757/04): 'Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que se adecúa a la requerida por el artículo 29,3 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. Para las obras que se solicitan no existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U. por lo que se puede acceder a lo solicitado. En el supuesto de uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá solicitarse previamente autorización, indicando la ubicación, dimensión (largo por ancho en metros), así como tiempo de permanencia'. Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

El Art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el Art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 18 de Junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA

1) Se concede a D.™ Isabel Borrego Cobo, la licencia de obra de acondicionamiento menor en Teniente General Muslera s/n, Parques de Ceuta, 1.™ Fase, portal n 4-4 C. 2) Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. 3) Se comunicará al interesado que deberá respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma. 4) Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.™ Isabel Borrego Cobo, en los términos del Artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 28 de mayo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla Gúmez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.327.- Contratación de los Servicios de colaboración de dos redactores/presentadores en la Sociedad Radio Televisión Ceuta, S.A.

El Consejo de Administración de Radio Televisión Ceuta, S.A. en sesión celebrada el 1 de junio de 2004 acordó la contratación de los servicios de colaboración de dos redactores/presentadores licenciados en Periodismo a media jornada.

Lo que se hace público significando que las personas interesadas disponen de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para presentar las solicitudes y aportar sus currículos en las dependencias de RTVCE, S.A., sitas en Paseo Alcalde Sánchez Prados, n. 5, teléfono: 956 52 44 10.

En Ceuta a 1 de junio de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADM™N.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADM™N.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla Gúmez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.328.- El Consejero de Economía y Hacienda en su Decreto de 3 de marzo de 2004 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de esta Consejería de 09-01-04 se aprueba expediente de contratación de concesión de uso privativo de la vía pública mediante quiosco sito en el Cruce del Morro, mediante concurso.

Durante el procedimiento de adjudicación se han presentado cuatro ofertas. La Mesa de Contratación en reunión de 01-03-04, tras conocer informe técnico elaborado por D. Emilio Lozano García, funcionario adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda propone elevar acuerdo de adjudicación a D.™ Cecilia Pato Salazar por un Canon de 1.212,00 E.

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

* El artículo 88.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, LCAP, establece que la Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, y procederá en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, al Órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

* El artículo 88.2 de LCAP dispone que la Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa mediante la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 86, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuren en el Pliego.

* El artículo 89.1 de la LCAP establece que el Órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes,

dientes, adjudicar el contrato en el plazo máximo de tres meses a contar de la apertura de las proposiciones, salvo que se establezca otro en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

* Corresponde al Consejero de Economía y Hacienda la adjudicación del contrato de acuerdo con la distribución de funciones efectuadas por el Presidente en su Decreto 18-06-03.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se adjudica la contratación de "la concesión de uso privativo de la vía pública mediante quiosco en el Cruce del Morro a D.ª Cecilia Pato Salazar por un importe de 1.212,00 E y una duración de 15 años, con estricta sujeción a la vigente Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas y Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Administrativas Particulares.

2.- El adjudicatario deberá ingresar en la Tesorería de esta Ciudad, en el plazo de quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, la correspondiente garantía definitiva por importe de 275,00 E (doscientos setenta y cinco Euros). El documento que acredite el depósito se entregará en el referido plazo, en el Negociado de Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda para debida constancia en su expediente, procediéndose a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de la adjudicación.

3.- El adjudicatario deberá abonar el importe de los gastos de publicidad de este contrato, cuya cifra es de 31,00 E.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución en el domicilio señalado por D. OSCAR MARTÓN CRESPO mediante el presente anuncio se hace pública la misma en los términos señalados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo Órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos.

En Ceuta, a 31 de mayo de 2004.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

2.329.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 19 de abril de 2004, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"3.2- Prestar conformidad, si procede, al Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento relativa a aprobación definitiva del Estudio de Detalle Martín Cebollino y apertura a Calle Real.- Se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea el Dictamen que a continuación se transcribe: "La Comisión Informativa de Fomento, constituida en reunión extraordinaria en primera convocatoria de fecha 14 de abril de 2004, a las 9,30 horas, bajo la presidencia de la Excm. Sra. Consejera de Fomento, Doña Elena Sánchez Villaverde, y con

la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión: Ilma. Sra. D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, Ilmo. Sr. D. Manuel Carlos Blasco León, Excm. Sra. Doña María Isabel Deu del Olmo, Ilmo. Sr. D. Enrique García Conde, Ilmo. Sr. D. Nicolás Fernández Cucurull, Ilma. Sra. Doña María Antonia Palomo, Ilmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Alí, y con la asistencia del Secretario de la Comisión Informativa, D. Miguel Ángel Ragel Cabeuelo. También asiste como invitado D. Javier Arníz Seco, Jefe de Área para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana. - Atendida la propuesta formulada por la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en el sentido siguiente: "Con fecha 19 de noviembre de 2002 de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Fernando Céspedes Rivas presenta Estudio de Detalle de enlace de la C/ Martín Cebollino y apertura de calle Real. Por Decreto de fecha 13 de febrero de 2003 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de referencia, acordándose la apertura de un periodo de información pública de un mes.- Publicado en el BOCCE de fecha 28-2-2003, en la prensa local, y notificado a los interesados, constan en el expediente alegaciones formuladas por D. Juan Quero González y 11 m.s, D.ª María José García Rivero en representación de Inmuebles y solares de Ceuta S.L., D. Francisco Javier Gallego Hernández en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución S. A. y por D.ª María Teresa Rodríguez Martínez. -Consta en el expediente informe emitido el 02-07-03 por D. Fernando Céspedes Rivas en Contestación a las alegaciones presentadas y el emitido por los Servicios Técnicos de fecha 14-07-03, que señala que se deberán estimar las alegaciones 2.ª y 3.ª y desestimar la 1.ª y 4.ª. -Según el artículo 4 del Real Decreto 2159/78 que aprueba el Reglamento de Planeamiento, los Planes Generales Municipales de Ordenación se desarrollarán, según la clase de suelo sobre la que se actúe y en atención a la finalidad perseguida en Estudios de Detalle. -Finalmente, el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento señala que a la vista del resultado de la información pública, la Corporación Municipal aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, si procede, introduciendo en su caso, las modificaciones que resultasen pertinentes. Competente para la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle es el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2c) que señala como competencia del Pleno la aprobación inicial del Planeamiento General y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística. De conformidad con lo anteriormente señalado la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto de fecha 18-06-03, al Pleno de la Asamblea de la Ciudad eleva la siguiente PROPUESTA:

1) Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Quero González y 11 m.s, y la presentada por D.ª María Teresa Rodríguez Martínez, y estimar las alegaciones presentadas por D.ª María José García Rivero y por la empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, de conformidad con el informe que se adjunta, emitido por D. Fernando Céspedes Rivas de fecha 02-07-03.- 2) Publicar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de enlace de la C/ Martín Cebollino y apertura de Calle Real. 3) Publicar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el BOCCE". -Someto a votación el asunto, se produjo el siguiente resultado: Votos a favor: 6 votos a favor. - Abstenciones: 2 abstenciones (UDCE y PSOE). Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta". -Durante el transcurso de las intervenciones, el Sr. Mohamed Alí solicitaba quedase el asunto sobre la mesa. Someto a votación dicha petición, daba el siguiente resultado: Votos a

favor: seis (UDCE, PSOE y PDSC). Votos en contra: dieciocho (PP). -Abstenciones: ninguna. Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayoría absoluta, ACORD”:- Desestimar la petición del Sr. Mohamed Alí (UDCE) de dejar el asunto sobre la mesa.- Sometido el Dictamen a votación, arrojaba el siguiente resultado: Votos a favor: dieciocho (PP). Votos en contra: ninguno. -Abstenciones: seis (UDCE, PSOE y PDSC). Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayoría absoluta, ACORD”:

1) Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Quero González y 11 m.s y la presentada por D.TM María Teresa Rodríguez Martínez y estimar las alegaciones presentadas por D.TM María José García Rivero y por la empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, de conformidad con el informe que se adjunta, emitido por D. Fernando Céspedes Rivas de fecha 02-07-03.

2) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de enlace de la C/ Martín Cebollino y apertura de Calle Real.

3) Publicar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el BOCCE.”

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Iñigo J. Santos Nández, D. Francisco García Ruiz, D.TM Rosario Torre Duran, D. José Vallejo García, por ser de domicilio desconocido, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 28 de mayo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla Gómez.

2.330.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 19 de abril de 2004, ha adoptado el siguiente acuerdo:

3.2- Prestar conformidad, si procede, al Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento relativa a aprobación definitiva del Estudio de Detalle Martín Cebollino y apertura a Calle Real.- Se sometió a la consideración del Pleno de la Asamblea el Dictamen que a continuación se transcribe: “La Comisión Informativa de Fomento, constituida en reunión extraordinaria en primera convocatoria de fecha 14 de abril de 2004, a las 9,30 horas, bajo la presidencia de la Excm. Sra. Consejera de Fomento, Doña Elena Sánchez Villaverde, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión: Ilma. Sra. D.TM Kissy Chandiramani Ramesh, Ilmo. Sr. D. Manuel Carlos Blasco León, Excm. Sra. Doña María Isabel Deu del Olmo, Ilmo. Sr. D. Enrique García Conde, Ilmo. Sr. D. Nicolás Fernández Cucurull, Ilma. Sra. Doña María Antonia Palomo, Ilmo. Sr. D. Mohamed

Alí, y con la asistencia del Secretario de la Comisión Informativa, D. Miguel Ángel Ragel Cabezuolo. También asiste como invitado D. Javier Arníz Seco, Jefe de Área para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana.- Atendida la propuesta formulada por la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en el sentido siguiente: “Con fecha 19 de noviembre de 2002 de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Fernando Céspedes Rivas presenta Estudio de Detalle de enlace de la C/ Martín Cebollino y apertura de calle Real. Por Decreto de fecha 13 de febrero de 2003 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de referencia, acordándose la apertura de un periodo de información pública de un mes. Publicado en el BOCCE de fecha 28-2-2003, en la prensa local, y notificado a los interesados, constan en el expediente alegaciones formuladas por D. Juan Quero González y 11 m.s, D.TM María José García Rivero en representación de Inmuebles y solares de Ceuta S.L., D. Francisco Javier Gallego Hernández en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución S. A. y por D.TM María Teresa Rodríguez Martínez. Consta en el expediente informe emitido el 02-07-03 por D. Fernando Céspedes Rivas en Contestación a las alegaciones presentadas y el emitido por los Servicios Técnicos de fecha 14-07-03, que se ojala que se debieran estimar las alegaciones 2.TM y 3.TM y desestimar la 1.TM y 4.TM. - Según el artículo 4 del Real Decreto 2159/78 que aprueba el Reglamento de Planeamiento, los Planes Generales Municipales de Ordenación se desarrollarán, según la clase de suelo sobre la que se actúe y en atención a la finalidad perseguida en Estudios de Detalle. Finalmente, el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento se ojala que a la vista del resultado de la información pública, la Corporación Municipal aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, si procede, introduciendo en su caso, las modificaciones que resultasen pertinentes. Competente para la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle es el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2c) que se ojala como competencia del Pleno la aprobación inicial del Planeamiento General y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística. De conformidad con lo anteriormente señalado la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto de fecha 18-06-03, al Pleno de la Asamblea de la Ciudad eleva la siguiente PROPUESTA:

1) Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Quero González y 11 m.s, y la presentada por D.TM María Teresa Rodríguez Martínez, y estimar las alegaciones presentadas por D.TM María José García Rivero y por la empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, de conformidad con el informe que se adjunta, emitido por D. Fernando Céspedes Rivas de fecha 02-07-03.- 2) Publicar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de enlace de la C/ Martín Cebollino y apertura de Calle Real. 3) Publicar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el BOCCE”. Sometido a votación el asunto, se produjo el siguiente resultado: Votos a favor: 6 votos a favor. Abstenciones: 2 abstenciones (UDCE y PSOE). Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta”. Durante el transcurso de las intervenciones, el Sr. Mohamed Alí solicitaba quedase el asunto sobre la mesa. Sometida a votación dicha petición, daba el siguiente resultado: Votos a favor: seis (UDCE, PSOE y PDSC). Votos en contra: dieciocho (PP). Abstenciones: ninguna. Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayoría absoluta, ACORD”:- Desestimar la petición del Sr. Mohamed Alí (UDCE) de dejar el asunto sobre la mesa.- Sometido el Dictamen a

votación, arrojaba el siguiente resultado: Votos a favor: dieciocho (PP). Votos en contra: ninguno. Abstenciones: seis (UDCE, PSOE y PDSC). Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayoría absoluta, ACORDA:

1) Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Quero González y la presentada por D.ª María Teresa Rodríguez Martínez y estimar las alegaciones presentadas por D.ª María José García Rivero y por la empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, de conformidad con el informe que se adjunta, emitido por D. Fernando Céspedes Rivas de fecha 02-07-03.

2) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de enlace de la C/ Martín Cebollino y apertura de Calle Real.

3) publicar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el BOCCE.^a

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. José Vega Zafra, D.ª Mercedes Alcina Díaz, D. Hathiramani Ram Bhagwandas, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que podrá fundarse en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 28 de mayo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

2.331.- Resolución de 01 de junio de 2004, de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por la que se dispone la publicación del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo.

El Sistema Arbitral de Consumo tiene como finalidad atender y resolver, con carácter vinculante, las quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en relación a sus derechos legalmente reconocidos, respecto a los productos, bienes y servicios puestos a su disposición en el mercado.

El sistema es voluntario, por lo que se requiere o bien aceptación expresa de ambas partes o bien, si existe oferta pública de sometimiento de la empresa, únicamente solicitud del reclamante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo, con los nombres de inscripción que se citan, a las siguientes:

13. D. Francisco Quiros Duarte (Estanco Quirós Ceuta Center) con DNI 45.057.970-G.

14. Campomar S.L con CIF B-11901386.

15. D. Ignacio Monteagudo Lafuente (Sastrería-confecciones Monteagudo) con DNI 35.378.529-K.

16. D. Francisco Vicente Ríos Mata (Comunicaciones Ríos) con DNI 45.065.562-Y.

17. Abylatrans S.L con CIF B-11905601.

18. D. Jesús Sánchez Garrido (Levis) con DNI 50.444.692-B.

19. D. Jesús Sánchez Garrido (Benetton) con DNI 50.444.692-B.

20. Otherthings, S.L (Boulevard) con CIF B-51004547.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta a 1 junio de 2004.- LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ARBITRAL.- Fdo.: Cristina Ruiz Arroyo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Ceuta

2.332.- D. Pascual Fernández Rodríguez, Recaudador de la U.R.E. 4 de Lorca, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430006510000510039 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en C/. Lope Gisbert, 9 de Lorca, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente: 040300531310

NIF: 045101626Y

Deudor: Hamed Mohamed Tarik

Acto de apremio: Embargo de cuentas
Localidad: Ceuta
Deuda: 75,89

En Lorca a 6-5-2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pascual Fresneda Rodríguez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.333.- Con fecha 1 de junio de 2004, ha sido designado D. José María Mas Vallejo, como Consejero integrante del Grupo Tercero del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a propuesta de la Delegación del gobierno en Ceuta, quien sustituye a D. José Manuel Barreto Román, que cesa en su cargo con esa misma fecha.

Lo que se hace público según lo dispuesto en el artículo 13. 2 del Reglamento del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 17 de abril de 1996 (B.O.C.CE., de 23 de abril).

Ceuta, a 2 de junio de 2004.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández Lúpez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.334.- Corrección de errores del anuncio n. 2184 publicado en el B.O.C.CE. 4325 de fecha 28 de mayo de 2004, relativo a la devolución de fianza a Texyon, S.L. por el suministro de vestuario con destino a la Policía Local.

Donde dice:

...Expte. 75/2003.- Texyon, S.L. Suministro de vestuario con destino a la Policía Local...

Debe decir:

...Expte. 486/2003.- Texyon, S.L. Suministro de vestuario con destino a la Policía Local...

No siendo imputable a esta Administración, se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, a 4 de junio de 2004.- LA ADMINISTRACION DEL BOLETÓN.

2.335.- Corrección de errores del anuncio n. 2185 publicado en el B.O.C.CE. 4325 de fecha 28 de mayo de 2004, relativo a la devolución de fianza a Tevean, S.L. por el suministro de vestuario de verano para la Policía Local de la Ciudad.

Donde dice:

... Expte. 75/2003.- Tevean, S.L.- Suministro de vestuario de verano para la Policía Local de la ciudad...

Debe decir:

... Expte. 130/2003.- Tevean, S.L.- Suministro de vestuario de verano para la Policía Local de la Ciudad...

No siendo imputable a esta Administración, se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, a 4 de junio de 2004.- LA ADMINISTRACION DEL BOLETÓN.

2.336.- 1.- Entidad Adjudicadora:
a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
c) Número de expediente: 67/04

2. Objeto del Contrato:
a) Descripción de-- contrato: Material vegetal con destino a remodelación de zonas ajardinadas en la Ciudad.
b) Plazo de entrega: El plazo de entrega del citado suministro será de quince (15) días a partir de la firma del contrato.
c) Lugar de entrega: la entrega de los bienes será en los Viveros Municipales sito en Bda. San Amaro.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: ordinaria
b) Procedimiento: Abierto
c) Forma: concurso

4.- Presupuesto base de licitación: 66.476,70 Euros.

5.- Garantías: Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información:
a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
b) Domicilio: C/ Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n
c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
d) Teléfono: 956528253 / 54
e) Telefax: 956528284.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince (15) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el BOCCE.

7.- Requisitos específicos del contratista:
La clasificación y resto de requisitos figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el BOCCE.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sito en Plaza de Africa s/n C.P. (51001) de 9:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en la LCAP.

9.- Apertura de ofertas:
a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda, edificio Ceuta-Center, C/ Padilla s/n
c) Fecha y Hora: A las 9:00 horas del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, si ello fuere posible.

10.- Otras informaciones:

a) Los gastos de anuncios corresponden al contratista. El abono de los mismos han de ser acreditados en la Consejería de Economía y Hacienda Negociado de Contratación.

b) Todos los documentos deben presentarse en original o mediante copia auténtica de los mismos, conforme a la legislación vigente.

Ceuta, a 4 de junio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

2.337.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
 c) Número de expediente: 65/04

2. Objeto del Contrato:

a) Descripción del contrato: Ejecución de las obras de remodelación del espacio frente a la Iglesia Catedral y sondeo arqueológico previo.

b) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (5) meses, que se dividirá en dos fases:

1.- Realización del sondeo arqueológico: UN MES Y MEDIO (1,5 MESES).

2.- Realización de obras del Proyecto de Remodelación del espacio frente a la Iglesia Catedral: TRES MESES Y MEDIO (3,5 meses).

El cómputo del plazo se iniciará desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, si la Administración autoriza el inicio de la obra.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto
 c) Forma: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación:
 331.175,87 Euros.

5.- Garantías:

Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Domicilio: C/ Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n
 c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 d) Teléfono: 956528253 / 54
 e) Telefax: 956528284.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el BOCCE.

7. Requisitos específicos del contratista:

La clasificación y resto de requisitos figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el BOCCE.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sito en Plaza de África s/n C.P. (51001) de 9:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en la LCAP.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda, edificio Ceuta-Center, C/ Padilla s/n.
 c) Fecha y Hora: A las 9:00 horas del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, si ello fuere posible.

10.- Otras informaciones:

a) Los gastos de anuncios corresponden al contratista. El abono de los mismos han de ser acreditados en la Consejería de Economía y Hacienda Negociado de los mismos, conforme a la legislación vigente.

Ceuta, a 4 de junio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Registro Mercantil de Ceuta

2.338.- El Registrador que suscribe, previa calificación de documento cuyos datos son los siguientes: Documento Referencias: 86/2004. Asiento 12/152. Autorizante: Notario D.ª Pilar Montserrat Ortega Rincón. Fecha del documento de 29 de diciembre de 2003. Protocolo 2003/2194, ha resuelto no practicar el asiento solicitado por la siguientes causas y

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- No es obligatoria la inscripción en el Registro mercantil de los poderes especiales (Art. 94.1-5. RRM).

2.- La hoja de la Sociedad está cerrada por falta de previo depósito en el Registro Mercantil de las cuentas correspondientes a los ejercicios de los años 2000, 2001 y 2002 (Art. 378 RRM).

Ceuta, a 10 de marzo de 2004.- EL REGISTRADOR.- Fdo.: José Pablo Bolado Rodrigo.

Recursos: Gubernativo, ante las Direcciones Generales de los Registros y del Notariado, presentado en este Registro, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria (redactados por la Ley 24/2001).

También puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones, conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la citada Ley y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde dicha notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.